

NOTA DE PRENSA

22 de junio de 2016

El BCE reinstaura la exención relativa a la admisión de la deuda griega como activo de garantía en las operaciones de política monetaria del Eurosistema

- El Consejo de Gobierno del BCE reinstaura la exención de los requisitos mínimos de calificación crediticia para los instrumentos negociables emitidos o garantizados por la República Helénica, sujetos a recortes de valoración especiales.
- La exención entrará en vigor en la fecha de liquidación de la próxima OPF (29 de junio de 2016).
- El Consejo de Gobierno reconoce el compromiso del Gobierno griego con la aplicación del actual programa del MEDE y espera que continúe cumpliendo su condicionalidad.
- La posible adquisición de deuda griega en el marco del programa de compras de valores públicos (PSPP, en sus siglas en inglés) se estudiará más adelante.

En el día de hoy, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido reinstaurar la exención relativa a la admisión de los instrumentos negociables de renta fija emitidos o totalmente garantizados por la República Helénica. Con esta decisión se suspende la aplicación del umbral mínimo de calificación crediticia exigido para la admisión de estos instrumentos como activos de garantía. Siempre que cumplan los restantes criterios de admisión, podrán utilizarse como activos de garantía en las operaciones de política monetaria del Eurosistema.

La suspensión entrará en vigor con el correspondiente acto jurídico en la fecha de liquidación de la próxima operación principal de financiación –el 29 de junio de 2016–, y se mantendrá hasta nuevo aviso. Es aplicable a todos los instrumentos negociables de renta fija, presentes y futuros, emitidos o garantizados por la República Helénica. Los recortes de valoración aplicados a estos activos se especificarán en el acto jurídico.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

NOTA DE PRENSA / 22 de junio de 2016

El BCE reinstaura la exención relativa a la admisión de la deuda griega como activo de garantía en las operaciones de política monetaria del Eurosistema

El Consejo de Gobierno ha tenido en cuenta la aprobación del primer desembolso del segundo tramo del actual programa del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) para Grecia por parte del Consejo de Administración del MEDE, después de que la Comisión Europea, en colaboración con el BCE, valorara positivamente un paquete de medidas que condujo a la superación de la primera evaluación del programa. El Consejo de Gobierno reconoce también el compromiso del Gobierno griego con la aplicación del programa de ajuste macroeconómico del MEDE y, por tanto, espera que continúe cumpliendo su condicionalidad.

El Consejo de Gobierno estudiará la posible adquisición de deuda griega en el marco del programa de compras de valores públicos (PSPP, en sus siglas en inglés) más adelante, teniendo en cuenta los avances realizados en el análisis y en la sostenibilidad de la deuda griega, así como otras consideraciones relativas a la gestión de riesgos.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Nicos Keranis, tel.: +49 69 1344 7806, o William Lelieveldt, tel.: +49 69 1344 7316.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.